



Ciudad: Barranquilla

MEMORANDO INTERNO DRBQ - 0243 – BQ de 2026

PARA: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Secretario General (e)

DE: HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Director Regional Barranquilla

ASUNTO: CUENTA DE COBRO MES DE ENERO- RAMIRO ARVEY PINZON CACERES

Cordial saludo.

ITEM	NOMBRE	Nº DE CUENTA	Nº DE FOLIOS
1	RAMIRO ARVEY PINZON CACERES	1	17

Link Evidencias: <https://drive.google.com/drive/folders/1ILQLuv98g77rd17iAx-5fvIH7sWjHGWk?usp=sharing>

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Director Regional Barranquilla

Anexos: 16 Folios
Copia: N/A

Proyectó: Ramiro Norvey Pinzon
VoBo: N/A



FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR
CONTRATISTA

Código: FT-GF- 005

Versión: 4

Fecha: 12/12/2023

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO	NIT O CÉDULA:
402-2026	RAMIRO ARVEY PINZON CACERES	1.045.682.185
FECHA DE COBRO	VALOR A COBRAR	PERÍODO DE COBRO
10 de febrero de 2026	200.000	Del 30 al 31 de enero de 2026

OBJETO

Prestación de servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP para brindar apoyo desde el punto de vista ambiental en el fortalecimiento y seguimiento de las actividades que en el marco del proyecto de Aprovechamiento y sostenibilidad del recurso pesquero deba adelantar la Dirección Regional Barranquilla bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DEPENDENCIA
HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL	DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA
CONTRATO AMPARADO POR EL REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)	63626 DEL 30 DE ENERO DE 2026

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09 Otros Servicios Profesionales, Técnicos y Empresariales N.C.P.

OBSERVACIONES:

FIRMA SUPERVISOR

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en el art. 83 **Supervisión e interventoría contractual:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se estableció en el Manual de supervisión de la AUNAP y el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Que una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas.
- Que todos los informes del contratista y del supervisor, así como los pagos de seguridad social y cuentas de cobro/facturas y demás documentos soporte a la ejecución del contrato, se encuentran archivadas en el expediente virtual del contrato del SECOP.